

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de intereses particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETÍN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 1-17

Sábado 24 de mayo de 1969

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 37/1969

Habiéndose solicitado de este Gobierno Civil prórroga de autorización para realizar vuelos de publicidad sobre esta provincia, por el plazo de seis meses, por la Empresa "Avicopter, S. A.", (Aviones y Helicópteros Industriales), con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 182, 2.º, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1966, se reglamenta la propaganda aérea comercial, por expirar el 18 de junio próximo la autorización anteriormente concedida, y cuya propaganda se realizará con helicópteros de su flota, portando en sus laterales una pancarta con marca industrial pintada, no arrojándose objetos y efectuándose los vuelos siempre de día y en las mejores condiciones atmosféricas, con garantía del cumplimiento de los servicios de seguridad de vuelo y no provocación de molestias al público ni daños al bien común; de conformidad con lo establecido en el apartado 4.º de la citada Orden y Circular del Ministerio de la Gobernación de 20 de febrero de 1967, se concede un período de audiencia para que los señores alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia puedan exponer, en el plazo de tres días, las alegaciones u objeciones que estimen pertinentes respecto a la petición formulada por la citada Empresa, significándose que de no hacerlo se entenderá su informe favorable, continuándose el procedimiento.

Valladolid, 12 de mayo de 1969.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NUM. 38/1969

La Dirección General de Ganadería, ha acordado el deslinde y amojonamiento de parcela situada en la vía pecuaria denominada "Cañada Real Carre-Becilla", sita en el término municipal de Mayorga de Campos.

Los expresados trabajos darán comienzo el día 10 de junio del año en curso, a las once de la mañana.

Estos trabajos serán realizados por personal técnico adscrito a la Dirección General de Ganadería, que representará a la Administración.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Valladolid, 16 de mayo de 1969.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NUM. 40/1969

Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la vigente Ley de Caza de 16 de mayo de 1902, a petición de don Jesús Anadón Trullenque, director gerente de "Bodegas Vega Sicilia, S. A.", en nombre de dicha Sociedad propietaria de la finca denominada "Vega Sicilia", sita en el término municipal de Valbuena de Duero, de esta provincia; y de los hermanos Herrero Javat, propietarios de la finca denominada "El Carrascal", y de don Antonio Alfonso, propietario de la finca denominada "La Planta", sitas ambas en el término municipal de Quintanilla de Onésimo, de esta provincia, he concedido autorización para la extinción de animales

dañinos en dichas fincas, mediante el empleo de veneno, y cuya operación no se llevará a efecto hasta transcurridos ocho días de la inserción de esta Circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, previa adopción de las medidas de seguridad que las leyes determinan y muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y en el 68 del Reglamento para su aplicación. El veneno será colocado al anochecer y retirado a la salida del sol.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los señores alcaldes de los pueblos donde se hallan enclavadas las fincas y de los limítrofes, publicar durante tres días consecutivos los correspondientes edictos o bandos en evitación de desgracias.

Valladolid, 16 de mayo de 1969.—
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NUM. 41/1969

Habiéndose solicitado de este Gobierno Civil prórroga de autorización por un año para realizar vuelos de publicidad sobre esta provincia, por la Empresa ALPA, Publicidad Aérea, con domicilio en Bilbao, calle de Hurtado Amezaga, número 6, 5.º izquierda, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1966, que reglamenta la propaganda aérea comercial, por expirar, el próximo día 6 de junio, la autorización anteriormente concedida, y cuya propaganda se realizará por aviones de su flota y consistirá en arrastres de cartel, pintado en los planos y sistema megafónico, con los slogans utilizados en TV, prensa y radio, no arrojándose objetos y efectuándose los vuelos siempre de día y en las me-

jores condiciones atmosféricas, con garantía del cumplimiento de los servicios de seguridad de vuelo y no provocación de molestias al público ni daños al bien común; de conformidad con lo establecido en el apartado 4.º de la citada Orden y Circular del Ministerio de la Gobernación de 20 de febrero de 1967, se concede un período de audiencia para que los señores alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia puedan exponer, en el plazo de tres días, las alegaciones u objeciones que estimen pertinentes respecto a la petición formulada por la citada Empresa, significándose que de no hacerlo se entenderá su informe favorable, continuándose el procedimiento.

Valladolid; 17 de mayo de 1969. El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AMUSQUILLO

Por don Liberato de la Fuente Burgueño, se solicita licencia municipal para la construcción de un aprisco para trescientas ovejas semiestabuladas, con almacén y patio de ejercicio, en "Las Eras del Terrero", de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Amusquillo, 13 de mayo de 1969. El alcalde, José González.

2.002—1.606

HERRIN DE CAMPOS

Habiéndose acordado la modificación de las tarifas existentes en la ordenanza municipal número 5 sobre desagüe de canales y otros en la vía pública, queda expuesta al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones, en la forma establecida por la vigente Ley de Régimen Local.

Herrín de Campos, 29 de abril de 1969.—El alcalde, Natalio Alonso Alonso.

1.818—1.607

PESQUERA DE DUERO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de valores

auxiliares e independientes del ejercicio de 1968, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse reparos y observaciones, contra las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Pesquera de Duero, 12 de mayo de 1969.—El alcalde (ilegible).

2.000—1.608

VALBUENA DE DUERO

Por la empresa Gas Confort, Sociedad Anónima, de Valladolid, se solicita licencia municipal para la instalación en la finca Monte Alto, S. A. de este término municipal, de una cisterna de capacidad 1.000 kilogramos para gas-propano y un acumulador de agua de 300 litros.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valbuena de Duero, 11 de mayo de 1969.—El alcalde, Eufronio Martín.

1.987—1.609

WAMBA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario del Patrimonio y valores auxiliares e independientes correspondientes al ejercicio de 1968, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más siguientes, pueden presentarse las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Wamba, 12 de mayo de 1969.—El alcalde, Demetrio Pérez.

1.984—1.610

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el

número 80 de 1968, a instancia de "Mayor Hermanos, S. R. C.", representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra "Fundiciones Inyectadas y Aleaciones Ligeras Españolas, S. A." (FIALE, S. A.), sobre reclamación de cantidades, en el que, a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente:

Terreno en término de esta capital, Carretera de Villabáñez, conocido con el nombre de "Granja Gómez", con una extensión de diez mil metros cuadrados; linda al frente, con carretera; derecha, entrando, Camino del Polvorín; izquierda, Carretera de Villabáñez, y espalda, finca de igual propiedad. Inscrita al tomo 1.161, folio 8, finca 35.484, 3.ª, de cuyo terreno solamente fue embargado y es objeto de subasta, dos mil trescientos metros cuadrados aproximadamente y las edificaciones en él existentes, por haberse segregado la diferencia, en un precio de doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar, en este Juzgado, el día veintitrés de junio próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los títulos de propiedad no se han suplido, y las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando de manifiesto la certificación de cargas del Registro de la Propiedad en Secretaría.

Dado en Valladolid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.014—1.611

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos, con el número 5 de 1969, a instancia de don Marcelino Moreno Villada, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Gregorio Vizcaíno, domiciliado en esta capital, calle Los Tintes, número 4, sobre reclamación de can-

tidades, en los que a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que forman los siguientes lotes:

Lote número uno.—Un televisor, marca Iberia, de 23 pulgadas, semi-nuevo. Valorado en ocho mil pesetas.

Lote número dos.—Trece mesas cuadradas de formica y armadura de hierro. Valoradas en tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Lote número tres.—Cuarenta y dos sillas de formica y armadura de hierro, haciendo juego con las mesas anteriores. Valoradas en siete mil pesetas.

Lote número cuatro.—El derecho de arrendamiento y traspaso del local bajo de la casa número cuatro de la calle de los Tintes, de esta ciudad, destinado a bar, del que es arrendatario el demandado señor Vizcaíno, y arrendadora la señora viuda de Bombín. Valorado en noventa mil pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día once de junio próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de cada uno de los lotes en que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco postura que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se hace constar que los bienes muebles embargados se encuentran en el domicilio del demandado antes indicado, y que respecto al lote número cuatro se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y el adquirente deberá contraer la obligación del número 2.º de artículo 32 de la misma Ley.

Dado en Valladolid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora. 1.981—1.612

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción del número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante de las diligencias preparatorias número 90-68, por conducción, contra la seguridad del tráfico, contra Ignacio Ortega Niño, en la que por providencia de esta fecha, he acordado

sacar en pública subasta los bienes embargados a dicho penado, para la exacción por la vía de apremio el importe de la tasación de costas.

Bienes embargados

Una motocicleta, marca Lube, matrícula VA-23.856, averiada, la cual ha sido tasada pericialmente en mil quinientas pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta se celebrará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce del próximo mes de junio, a las doce horas.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.ª La motocicleta embargada se encuentra depositada en los talleres Collantes, sitos en la calle Panaderos, número 29, de esta capital.

Dado en Valladolid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora. 2.007—1.613

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 39 de 1969, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Marcelino Moreno Villada, contra don Julián Arnal Quintanilla, vecino de esta capital, con domicilio en calle María de Molina, número 22 (Bar María de Molina), en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por lotes, los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

Lote primero:

Una cafetera de dos portas marca Omega. Tasada en ocho mil pesetas.

Lote segundo:

Una máquina registradora eléctrica, marca Nacional, número 16-7235778, marca solamente hasta 999.99 pesetas. Tasada en doce mil pesetas.

Lote tercero:

El derecho de arrendamiento y traspaso del local dedicado a bar, denominado "Bar María Molina", sito en la planta baja número 22 de la calle María de Molina, de esta

capital. Tasados dichos derechos en doscientas mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día trece de junio y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja al principio indicada; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salen a subasta.

Tercera. Que en cuanto al lote tercero se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 y siguientes de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Cuarta. Que los bienes muebles se encuentran en poder del demandado, con domicilio al principio indicado, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo. 1.896—1.614

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y procedente del suprimido Juzgado de Instrucción de Olmedo, se ha seguido sumario, con el número 82 de 1965, sobre lesiones, contra Gonzalo Martín García, en cuyo procedimiento y en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con el 25 por 100 de rebaja, por término de ocho días, los bienes embargados y que a continuación se expresan.

Bienes objeto de la subasta

1.ª Un molino de moler barro, adicionado a una amasadora, cogido éste con unos pilares de cemento y movidos dichos artefactos con un motor eléctrico, en perfecto estado de funcionamiento, que ha sido tasado en 14.500 pesetas.

2.ª Un motor eléctrico Siemens, potencia 13-75 H. P., de 950 revoluciones por minuto, en perfecto estado de funcionamiento, que ha sido tasado en 13.000 pesetas.

3.ª Cuatro mil kilos de madera de pino de los llamados de aclareo, que han sido tasados en 3.400 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veinte de junio, a las once horas.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Los bienes descritos, se hallan depositados en un taller de cerámica y madera sito en el pueblo de Mojados, propiedad del penado, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.966—1.615

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por así tenerlo acordado el magistrado señor De Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, por providencia de esta fecha dictada en el juicio declarativo de menor cuantía, número 175/69, promovido por don Fidel Blanco Piñero, mayor de edad, industrial y vecino de Zamora, contra otros y don Manuel Díez Fraile, mayor de edad, casado, conductor y que tuvo su domicilio en Valladolid, calle Aguila, número 1, hoy en ignorado paradero, al objeto de que sirva de emplazamiento en forma a expresado demandado, para que en término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, los que tienen una cuantía de 500.000 pesetas en reclamación de daños y perjuicios.

Dado en Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El secretario, Manuel Núñez.

1.967—1.616

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Valladolid y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos incidentales de pobreza seguidos, en este Juzgado, bajo el número 78 de 1969, a instancia de doña María Rosa Hernando Conde,

contra Alfonso González Espina y el señor abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El magistrado, don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid y su partido; habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña María Rosa Hernando Conde, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Valladolid, calle Asunción, número 3, 2.º, que ha estado representada por el procurador don Luis de la Plaza Recio y defendida por el letrado don Eduardo Pérez-Milá de Zarandieta; y de la otra, como demandados, don Alfonso González Espina, mayor de edad, casado con la demandante, chófer y vecino de Valladolid, domiciliado en Plaza Cruz Verde, número 5, que no ha comparecido en autos, y el señor abogado del Estado; y

Fallo: Que declaro el derecho de doña María Rosa Hernando Conde a la bonificación del cincuenta por ciento en todos los conceptos a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para litigar contra su marido en proceso de separación matrimonial. Por esta mi sentencia, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación en forma al demandado expresado don Alfonso González Espina, expido el presente que firmo en Valladolid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Manuel Núñez.

1.968

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que se siguen, en este Juzgado, con el número 49 de 1948, a instancia de don Andrés García Macías, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Germán Muñoz Carretero, conocido por Jesús, mayor de edad, casado y vecino de Valdestillas, sobre reclamación de 9.950 pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin

sujeción a tipo y por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las condiciones que se expresarán.

Bienes objeto de la subasta

Una furgoneta Citroen, de 2 H.P., matrícula VA-30.004, que sufre grandes desperfectos en elementos mecánicos y de chapa, a consecuencia de un fuerte golpe contra un árbol; tasada en 6.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de junio próximo y hora de las doce de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación que sirvió para la segunda subasta.

3.ª Que, en su caso, se tendrá presente lo dispuesto en el artículo 1.506, párrafo 3.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.ª Que los bienes embargados se encuentran en poder de doña María del Carmen Aranz Clemente, esposa del demandado, a disposición de quienquiera examinarlos, por tenerlos en calidad de depósito.

5.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Martínez Palomares. El secretario (ilegible).

2.063—1.617

ANUNCIOS OFICIALES

Anuncio convocatoria para constitución de Comunidad de Regantes del Canal del Riaza, en Valbuena de Duero

El presidente de la Hermandad de Labradores de Valbuena de Duero, con el fin de constituir una comunidad de regantes para el aprovechamiento de aguas del Canal del Riaza, en esta localidad.

Convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de dichas aguas, a una reunión que tendrá lugar el día 12, a las ocho y treinta horas, en el local de la Hermandad de Labradores de esta localidad.

2.082—1.618

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL